



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 22 de octubre de 2020

RES. SAGyP N° 136/2020

VISTO:

El TEA A-01-00016873-0/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó, en lo que aquí nos ocupa, las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Camila Belén Álvarez (D.N.I. 41.237.035) por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) y Juan Gregorio Nazar (D.N.I. 22.405.669) por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) mensuales a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente. En tal sentido, se indicó que la solicitud respondía a las necesidades de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y que los servicios de los contratados serían certificados por esta Secretaría (v. Memo 12878/20).

Que respecto a la solicitud de contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Blanca Graciela Defant (D.N.I. 21.035.242), cabe destacar que no será tratado en el marco de los presentes actuados sino en el T.E.A. A-01-00017502-8/2020.

Que se adjuntaron los *Currículums Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 71058/20 y 71062/20).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 13301/20).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. Memo 13334/20 - Constancia de Registración N° 742/10-2020).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locaciones de servicios a ser suscriptos por Camila Belén Álvarez y Juan Gregorio Nazar (v. Adjuntos 75300/20 y 75302/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9873/2020. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“(...) el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12 y la Ley N° 6301”*. Luego, destacó que en los proyectos de contratos se estipula que las contrataciones propuestas tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y advirtió que *“(...) en el proyecto de contrato de Camila Álvarez, que se consignó erróneamente el periodo contractual, debiendo reemplazarse “...01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020...” por, 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, puesto que así ha sido requerido”*. Finalmente, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, antecedentes reseñados y previo a modificar el período de vigencia del contrato correspondiente a Camila Álvarez (Adjunto N 75300/20), en virtud del análisis jurídico efectuado, esta Dirección General entiende que, cumplidos que sean los recaudos previstos en las normas citadas y siempre teniendo en cuenta la necesidad manifestada, el órgano decisor podrá continuar con el trámite de las presentes actuaciones en caso que así lo considere”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 por lo que resulta aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (...) (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre del corriente (cf. art. 1°) y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que sobre el punto, las contrataciones que aquí nos ocupan tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y han sido puestas bajo la luz de lo establecido en la Ley N° 6.301.

Que en consonancia con lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, con la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Camila Álvarez (D.N.I. 41.237.035) y de Juan Gregorio Nazar (D.N.I. 22.405.669), por las sumas de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) y pesos ochenta mil (\$80.000,00) mensuales, respectivamente, en ambos casos a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinente en los términos que aquí se autorizarán, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y, en particular, modifique el plazo del contrato de Camila Álvarez (D.N.I. 41.237.035) para ajustarlo al que aquí se autorizará. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerirles los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Camila Álvarez (D.N.I. 41.237.035), para que preste servicios en la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente, por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorízase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan Gregorio Nazar (D.N.I. 22.405.669), para que preste servicios en la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente, por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) mensuales.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1° y 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y, en particular, modifique el plazo del contrato de Camila Álvarez (D.N.I. 41.237.035) para ajustarlo al que aquí se autorizó. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerirles los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

